

SEM/DICON/DAJ/MJM

PUENTE ALTO,

27 MAR 2013

EX. Nº 420

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1) La solicitud de la Fundación Belén Educa, en orden a que se le otorgue permiso precario de uso de acceso ocasional entre terreno correspondiente a área verde y terreno de equipamiento otorgado en comodato a dicha fundación, que más adelante se singularizarán, donde se encuentra emplazado el Colegio Polivalente Arzobispo Crescente Errázuriz, para construir un portón de 4 metros de largo, en el costado oriente del establecimiento educacional referido, colindante con el área verde de manera de facilitar el acceso y salida de niños de Pre-Básica del Colegio y, así, obtener el acceso ocasional entre ambos terrenos, además de lograr una fácil evacuación del lugar en caso que fuere necesario;

2) Que la Municipalidad de Puente Alto, como dueña del terreno de equipamiento del loteo denominado Conjunto Los Robles, lo dio en comodato a la Fundación Educacional Belén mediante Decreto Ex. Nº 1054 de fecha 23.08.2001, un terreno de una superficie aprox. de 9.424,10 m², cuyos deslindes particulares son: AL NORTE, en 88,46 metros con Pozo de Aridos, Rol de Contribuciones Nº 2400-13; AL SUR, en 88,46 metros con calle Cabo de Hornos; AL ORIENTE, en 110,00 metros con Area Verde y; AL PONIENTE, en 110,55 metros con lotes 17 al 28, ambos inclusive, de la manzana H del plano de loteo, archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, bajo el Nº 344, donde se emplazó el Colegio Arzobispo Crescente Errázuriz como principal edificación;

3) Que el terreno de Area Verde, tiene una superficie aprox. de 11.796,30 m² y es adyacente al terreno de equipamiento singularizado en el considerando precedente, de manera que se hace necesario otra vía de acceso y salida, toda vez que la entrada al Colegio es por calle Cabo de Hornos Nº 1965;

4) El VºBº, del Sr. Alcalde.

DECRETO:

OTORGUESE PERMISO DE USO PRECARIO, a la Fundación Educacional Belén, para el uso de acceso ocasional entre el terreno de Area Verde y el terreno de equipamiento singularizados en los considerandos arriba indicados, consistente en la ejecución de un portón de 4 metros de largo, por el lado oriente del terreno de equipamiento.

El terreno deberá usarse en conformidad con su destino, prohibiéndose realizar cualquier actividad comercial en él como, asimismo, prohibiéndose absolutamente ceder a terceros la tenencia y uso del mismo, a cualquier título.

El objeto será la construcción de un portón metálico de 4 metros de largo, que facilite el acceso al colegio y haga expedita la evacuación del mismo, en caso de ser necesario.

El presente permiso es personal, intransferible, esencialmente revocable y temporal, por tanto, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin derecho a indemnización para el permisionario.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GERMÁN CODINA POWERS

ALCALDE



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR

SECRETARIO MUNICIPAL